



Santiago, trece de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Pleno de 19 de junio de 2020, rolante a fojas 329, certifico que:

1. Con esta fecha, a las 9.55 horas, se llevó a efecto la primera audiencia de la prueba testimonial solicitada por la parte requirente en escrito de fojas 325, de 12 de junio de 2020.
2. Dirigieron la audiencia los Ministros señores Nelson Pozo Silva y Miguel Ángel Fernández González, actuando como Ministro de Fe el Relator señor José Francisco Leyton Jiménez.
3. Que comparecieron, en representación de los requirentes, la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla, y el abogado señor Emiliano García Bobadilla.
4. Que la **declaración del testigo señor Jorge Soria Quiroga** fue del siguiente tenor, conforme consta en soporte digital:

Teniendo a la vista su cédula de identidad, comparece el señor **Jorge Soria Quiroga**, con domicilio reservado, Senador de la República, quien, juramentado legalmente a decir verdad al tenor de lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Procedimiento Civil, respecto de lo que se le va a preguntar, contesta “sí juro”.

**Punto de prueba N° 1**

Pregunta del Tribunal:

Efectividad de que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez hubiere amenazado a un miembro en servicio activo de Carabineros de Chile, en la ciudad de Iquique, en el transcurso del segundo semestre de 2019.

Respuesta del testigo:

Desconozco el hecho.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Quisiera saber si, eventualmente, ¿tuvo conocimiento de algún hecho en concreto relacionado con la negativa del señor Hugo Gutiérrez a obedecer alguna instrucción de Carabineros durante el proceso de octubre de 2019, en adelante?



Respuesta del testigo:

No conozco.

No hay más repreguntas de la parte requirente.

**Punto de prueba N° 2**

Pregunta del Tribunal:

Efectividad de que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez haya participado en una manifestación ante un recinto militar en el mes de octubre de 2019, en la ciudad de Iquique, y circunstancias que rodearon dicho evento.

Respuesta del testigo:

Desconozco los hechos.

No hay repreguntas de la parte requirente.

**Punto de prueba N° 3**

Pregunta del Tribunal:

Efectividad de que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez hubiere suscrito una declaración pública emitida por el Partido Comunista de Chile, apoyando la paralización del servicio Metro de Santiago.

Respuesta del testigo:

Desconozco el hecho.

No hay repreguntas de la parte requirente.

**Punto de prueba N° 4**

Pregunta del Tribunal:

Efectividad de que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez hubiere emitido opiniones o suscrito las de terceros, a través de la red social Twitter, faltando el



respeto a autoridades del Estado y apoyando la realización de tomas no pacíficas en espacios públicos.

Respuesta del testigo:  
Desconozco el hecho.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:  
Para que diga el H. Senador si ha tenido conocimiento de los twitter que han aparecido en la prensa relacionados con actividades del señor Hugo Gutiérrez, en general.

Respuesta del testigo:  
No lo sé, no lo he visto nunca.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:  
Para que diga el H. Senador si vio en la prensa las imágenes de dibujos realizados por niños que muestran una actividad violenta de asesinato al Presidente de la República y que fue ampliamente difundida por los medios locales de Iquique.

Respuesta del testigo:  
No lo vi eso. No lo he leído.

No hay más repreguntas de la parte requirente.

#### **Punto de prueba N° 5**

Pregunta del Tribunal:

Idoneidad de que los hechos precedentemente anotados, de ser efectivos, permitan establecer que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez incurrió en la causal prevista en el artículo 60, inciso quinto, de la Constitución Política.

El artículo 60, inciso quinto, señala expresamente “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso séptimo del número 15º del artículo 19, cesará, asimismo, en sus funciones el diputado o senador que de palabra o por escrito incite a la alteración del orden público o propicie el cambio del orden jurídico institucional por medios distintos



de los que establece esta Constitución, o que comprometa gravemente la seguridad o el honor de la Nación.”.

Respuesta del testigo:

Yo no me pronuncio. Creo que es una cosa de los Tribunales chilenos y de sus Ministros. No creo que un Senador como yo deba dar una opinión al respecto.

No hay repreguntas de la parte requirente.

Se puso término a la audiencia en que se prestó la declaración, a las 10.05 horas.

**Rol N° 8123-20 INHP**

Doy fe de lo transcrito,

**José Francisco Leyton Jiménez**

Relator